

PROTOCOLO DE ACCION ANTE ACCIDENTE ESCOLAR (ENFERMERIA)

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en caso de ser víctimas de algún accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

El Decreto Supremo N° 313 del 12 de Mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo de Previsión Social establece lo siguiente:

“Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de Establecimientos fiscales, municipales y/o particulares dependientes del Estado y /o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art. 3° de la Ley 16.744 por los accidentes que fueran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Nuestro establecimiento clasifica los accidentes escolares de la siguiente manera:

- Lesiones o accidentes leves
- Lesiones o accidentes menos graves
- lesiones o accidentes graves.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Frente a cualquier situación de accidente, desde Secretaría o Enfermería llamará al apoderado del/la estudiante/a para informar sobre la situación y de ser necesario, solicitará que se presente en el establecimiento para retiro del estudiante y que este reciba atención médica según corresponda.

En caso que el estudiante requiera atención médica, la Técnico en Enfermería del establecimiento debe completar el Formulario de Accidente Escolar para que el estudiante sea atendido en el servicio de urgencia correspondiente. Cabe mencionar que dicho Formulario deberá ser presentado en un plazo máximo de 72 horas de ocurrido el hecho. En su defecto, podrá ser completado por personal de Administración del establecimiento.

Las lesiones o accidentes leves podrán ser atendidas en el establecimiento por la Técnico en Enfermería del establecimiento.

En caso de accidente en recreo o clases el profesor(a) o persona de turno debe llevar al accidentado a inspección e informar.

Los accidentes o lesiones menos graves y si se hace necesaria la atención médica se llamará de inmediato al apoderado o tutor para acordar el traslado y atención del estudiante al centro hospitalario más cercano.

En el caso de lesiones o accidentes graves, se llamará en primer lugar a la ambulancia del Centro de Salud más próximo al establecimiento, quien trasladará al estudiante hasta el Centro Asistencial que corresponda de acuerdo a la gravedad de la lesión, paralelamente se avisará a los padres o apoderados del estudiante.

SEGURO ESCOLAR

El Decreto N° 313, que regula los accidentes escolares, expresa: “Los estudiantes que tengan la calidad de estudiante regular de establecimientos fiscales o particulares dependiente del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al Seguro Escolar contemplado en el Art. 31 de la ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, que se establecen en el presente decreto”.

El estudiante que sufra un accidente y requiera atención profesional médica, haciendo uso del SEGURO ESCOLAR; será trasladado al consultorio, se avisará de inmediato, telefónicamente o por otro medio, a la familia para que asista en el citado recinto hospitalario.

Los accidentes de trayecto (desde y hacia el Colegio) también están cubiertos por el mismo seguro. Para obtener las garantías del Seguro Escolar, se deberá informar el accidente al Inspector/a dentro de las 24 horas siguientes de producido el accidente.

PRIMEROS AUXILIOS

El Colegio cuenta con una sala de primeros auxilios, la que está equipada con elementos esenciales para una atención básica primaria en caso de emergencia de los estudiantes.

Los estudiantes serán atendidos por personal del colegio, el cual se encuentra capacitado en primeros auxilios, mientras se evalúa o se dispone su derivación a un centro asistencial

si fuese necesario, previo aviso al apoderado.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Está prohibido a los funcionarios del Establecimiento administrar medicamentos, en casos muy puntuales, siempre y cuando el apoderado deje por escrito la autorización para medicamentar a su pupilo correspondiente en el libro de clases.

Se recomienda a los padres que soliciten a su médico dosis y horarios de modo que los medicamentos puedan ser administrados por sus padres y de este modo ellos puedan controlar el cumplimiento de la prescripción médica.